

**Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2013-CG**

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TRUJILLO S.A.**

R.U.C. : N° 20132243230  
Representante Legal : CARLOS ENRIQUE DIAZ COLLANTES  
Cargo : Gerente Central de Administración (e)

Domicilio Legal

Dirección : Francisco Pizarro N° 458-460 Trujillo  
Teléfono : 044- 294000  
Correo Electrónico : CADC@cajatrujillo.com.pe  
Portal Electrónico : www.cajatrujillo.com.pe  
Presupuesto : S/. 354'214,931.00

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**a. Antecedentes de la entidad**

La Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo S.A. con RUC N° 20132243230, en adelante “Caja Trujillo”, es una institución financiera con personería jurídica de derecho público, constituyendo una empresa municipal de la Municipalidad Provincial de Trujillo, con autonomía técnica, administrativa, financiera dentro de las limitaciones legales vigentes.

Se constituyó al amparo del Decreto Ley N° 23039 (derogado por el Decreto Legislativo N° 770) y Decreto Supremo N° 451-83-EFC que autorizó su funcionamiento el 12 de Octubre de 1983.

Las operaciones de la Caja Trujillo están normadas por un estatuto aprobado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y el DS N° 157-90-EF, en tanto no se oponga

a los preceptos de la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP". La Caja Trujillo tiene por finalidad fomentar la descentralización financiera y la democratización del crédito.

La Caja Trujillo está sujeta a control y supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, la Contraloría General de la República y a la regulación monetaria y crediticia del Banco Central de Reserva del Perú; contando además con el asesoramiento de la Federación Peruana de Cajas Municipales.

#### Base Legal

- Ley N° 26702; Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 157-90-EF, Normas legales de la actividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, con fuerza de ley.
- Ley 29523, Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú.
- Normativa emitida por la Contraloría General de la República.
- Resoluciones, Oficios y Circulares emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Directivas y Circulares emitidas por el Banco Central de Reserva del Perú.
- Normativa emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas.

**Visión:** “Ser la mejor institución micro financiera ágil y confiable en la generación de valor para nuestros clientes, colaboradores y accionistas”.

**Misión:** “Brindar soluciones financieras en forma rápida y oportuna a los clientes, con un equipo humano orientado hacia la excelencia, contribuyendo al desarrollo económico y social del país.

#### Estructura Orgánica

La Estructura Orgánica de la Caja Trujillo, se muestra de la siguiente manera:

- Junta General de Accionistas.
- Directorio
- Comité de Auditoría.
- Comité de Prevención de Lavado de Activos.
- Comité de Riesgos.
- Órgano de Control Institucional.
- Unidad de Prevención y Cumplimiento.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Gerencia Central Mancomunada.
- Área de Asesoría Jurídica.
- Unidad de Riesgos.
- Oficina de Responsabilidad Social Corporativa.
- Oficial de Atención al Usuario.
- Gerencias de División.
- Gerencias Territoriales.
- Jefes de Departamentos.
- Administradores de Agencia.

#### **b. Descripción de las actividades principales de la Entidad**

La Caja Trujillo tiene por objetivo facilitar el acceso al sistema financiero a los sectores no atendidos por la Banca Comercial, fomentando de esa manera el desarrollo de la micro y

pequeña empresa; además brinda el servicio de crédito de Consumo que incluye el crédito pignoraticio.

Asimismo, la Caja Trujillo realiza operaciones de captación de dinero en sus diferentes productos como son: El ahorro corriente, plazo fijo y CTS, así como la generación de servicios como cobranza de recibos de servicios como agua, luz, teléfono, pago de tributos, venta y compra de moneda extranjera, transferencias, entre otros.

**c. Alcance y período de la auditoría**

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera y Examen Especial al Plan Financiero, teniendo en consideración la Política, Reglamento y Manual de Planificación implementado por la Caja Trujillo.

c.2 Periodo de la Auditoría

Ejercicio Económico 2013

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende la Oficina de la Sede Institucional, sito en Jr. Pizarro N° 458 – 460, Trujillo, e igualmente las Agencias y/u Oficinas que a continuación se indican (Cuenta con 58 Agencias y Oficinas, 82 Oficinas Informativas y 127 Cajeros Corresponsales)<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Las Agencias u Oficinas serán determinadas por la Sociedad de Auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo considerar como criterio las sugeridas por la entidad, así como, las Agencias u Oficinas que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser modificada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos de importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

AGENCIAS DE LA CMAC TRUJILLO A NIVEL NACIONAL								
Nº	Zona	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DE AGENCIA	DIRECCIÓN	CÓDIGO	FECHA DE APERTURA
1	CENTRO1	La Libertad	Ascope	Chocope	Agencia Chocope	Mz. B lote 14. Urb. El Ferrocarril	19	06/12/2004
2	CENTRO1	La Libertad	Trujillo	El Porvenir	Agencia El Porvenir	Av. Micaela Bastidas N° 1253	3	13/06/2005
3	CENTRO1	La Libertad	Trujillo	La Esperanza	Agencia La Esperanza	Av. Condorcanqui N° 1252-1256	5	16/06/2005
4	CENTRO1	La Libertad	Trujillo	Trujillo	Agencia Zona Franca	Av. España N° 2011 (2º piso)	2	12/06/2005
5	CENTRO1	La Libertad	Trujillo	Trujillo	Agencia España	Av. España N° 2011, 2015	7	19/06/2005
6	CENTRO1	La Libertad	Trujillo	Trujillo	Agencia La Hermelinda	Av. América Norte N° 1281 - 1291	9	21/06/2005
7	CENTRO1	La Libertad	Trujillo	Trujillo	Sede Institucional	Jr. Francisco Pizarro N° 460	1	01/07/2002
8	CENTRO1	La Libertad	Trujillo	Trujillo	Ofic. Mercado Santo Dominguito	Mcd. Indamericano (Urb. Santo Dominguito)	25	14/08/2006
9	CENTRO1	La Libertad	Trujillo	Trujillo	Ofic. Mercado Central	Mcd. Central (Ayacucho y Gamarra)	24	16/08/2006
10	CENTRO1	La Libertad	Trujillo	Trujillo	Of Mercado Unión	Mcd. Unión (Av. Perú y Calle Rimac)	26	06/02/2007
11	CENTRO1	La Libertad	Trujillo	Trujillo	Of Mercado Mayorista	Mcd. Mayorista (Av. Los Incas y Sinchi Roca)	27	13/02/2007
12	CENTRO1	La Libertad	Trujillo	Trujillo	Agencia Real Plaza	Av. Prolongación Vallejo N° 1345 CC. Real Plaza	56	11/07/2009
13	CENTRO1	La Libertad	Virú	Virú	Agencia Virú	Esq. Independencia y Alfonso Ugarte N°290-298	10	22/06/2005
14	CENTRO2	Cajamarca	Cajabamba	Cajabamba	Agencia Cajabamba	Esq. Grau N° 801 con Jr. Arias	34	29/12/2006
15	CENTRO2	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	Agencia Cajamarca	Jr. Cruz de Piedra N°667	13	01/03/2002
16	CENTRO2	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	Agencia Sabogal	Jr. José Sabogal N° 329	45	02/09/2008
17	CENTRO2	Cajamarca	Chota	Chota	Agencia Chota	Jr. Cajamarca N° 486	33	29/12/2006
18	CENTRO2	Cajamarca	Hualgayoc	Bambamarca	Agencia Bambamarca	Jr. San Carlos N°745-763 Mz 72 Lote 6	65	31/12/2012
19	CENTRO2	La Libertad	Chepen	Chepen	Agencia Chepén	Esq. San Pedro y Junín N° 202	6	16/06/2005
20	CENTRO2	La Libertad	Otuzco	Otuzco	Agencia Otuzco	Jr. Tacna N° 628	20	27/12/2004
21	CENTRO2	La Libertad	Sánchez Carri	Huamachuco	Agencia Huamachuco	Jr. Sanchez Carrión N° 561	8	21/06/2005
22	NORTE 1	Cajamarca	Cutervo	Cutervo	Agencia Cutervo	Jr. 22 de octubre con Jr. Juan Z. Montenegro	67	28/02/2013
23	NORTE1	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	Agencia Chiclayo	Jr. Manuel María Izaga N° 701 Av. Balta N°608	12	01/03/2001
24	NORTE1	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	Oficina Moshequeque	Av. El Dorado N° 1265	15	01/01/2003
25	NORTE1	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	Oficina Modelo	Av. Balta N° 1664	16	01/01/2003
26	NORTE1	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	Agencia Boulevard	Av. Mariscal Nieto N° 480	59	07/09/2011
27	NORTE1	Lambayeque	Lambayeque	Lambayeque	Agencia Lambayeque	Av. Ramón Castilla N° 1019	32	25/06/2005
28	NORTE1	Piura	Morropón	Chulucanas	Agencia Chulucanas	Jr. Cuzco N° 401	38	01/04/2007
29	NORTE1	Piura	Piura	Piura	Agencia Piura	Calle La Libertad N° 620 - 624	53	24/04/2009
30	NORTE1	Piura	Talara	Pañiñas	Agencia Talara	Centro Cívico N° 302 - 304 Pañiñas Talara	31	29/12/2006
31	NORTE1	Piura	Sullana	Sullana	Agencia Sullana	Calle San Martín N° 816	61	16/05/2011
32	NORTE1	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Agencia Tumbes	Calle Bolívar N° 129	21	11/05/2005
33	NORTE1	Tumbes	Zarumilla	Aguas Verdes	Agencia Aguas Verdes	Mz. A Lote 07 - Av. Republica del Perú N° 367	54	15/06/2009
34	NORTE2	Amazonas	Bagua	La peca	Agencia Bagua Chica	Av. Heroes del Cenepa N° 1122	63	11/08/2011
35	NORTE2	Amazonas	Chachapoyas	Chachapoyas	Agencia Chachapoyas	Esq. Jr. Grau y Amazonas N° 869	47	23/09/2008
36	NORTE2	Amazonas	Utcubamba	Bagua Grande	Agencia Bagua Grande	Jr. San Martín N° 469	48	12/09/2008
37	NORTE2	Cajamarca	Jaén	Jaén	Agencia Jaén	Jr. San Martín N° 1153	17	01/08/2003
38	NORTE2	Huánuco	Huánuco	Huánuco	Agencia Huánuco	Jr. Constitución 740	62	06/07/2011
39	NORTE2	Loreto	Alto Amazonas	Yurimaguas	Agencia Yurimaguas	Agencia Yurimaguas	68	28/02/2013
40	NORTE2	San Martín	Moyobamba	Moyobamba	Agencia Moyobamba	Jr. Serafín Filomeno N°582	66	31/12/2012
41	NORTE2	San Martín	San Martín	Tarapoto	Agencia Tarapoto	Jr. Gregorio Delgado N° 158	46	23/07/2008
42	SUR 1	Huánuco	Leoncio Prad	Rupa Rupa	Agencia Tingo María	Sub Lote N02 Mz. 24	21	21/12/2012
43	SUR1	Callao	Callao	Callao	Agencia Callao	Av. Argentina 3093 - CC. Minka	50	25/07/2008
44	SUR1	Lima	Lima	Comas	Agencia Comas	Av. Túpac Amaru N° 3865	52	18/05/2009
45	SUR1	Lima	Lima	La Victoria	Agencia Gamarra	Jr. Huánuco N° 1654	41	04/07/2008
46	SUR1	Lima	Lima	Los Olivos	Agencia Los Olivos	Av. Alfredo Mendiolia N° 3527 - 3531	22	24/07/2005
47	SUR1	Lima	Lima	Miraflores	Agencia Miraflores	Av. José Pardo N° 575	49	05/01/2009
48	SUR1	Lima	Lima	San Isidro	Agencia San Isidro	Ricardo Rivera Navarrete N° 764	23	31/07/2006
49	SUR1	Lima	Lima	San Juan de Miraflores	Agencia de San Juan de Miraflores	Av. De los Héroes N° 982	60	05/05/2010
50	SUR1	Lima	Lima	SJL	SJL	Av. Próceres de la Independencia N° 1925	18	05/12/2003
51	SUR1	Lima	Lima	Villa el Salvador	Agencia Villa el Salvador	Av. Juan Velasco Alvarado N° 922	55	16/10/2009
52	SUR2	Ancash	Casma	Casma	Agencia Casma	Mz. E1 Lote 1A Habitación Urbana Zona Sur	42	12/02/2008
53	SUR2	Ancash	Huaraz	Huaraz	Agencia Huaraz	Esq. Toribio Luzuriaga y Calle José de Sucre	14	01/12/2002
54	SUR2	Ancash	Huaylas	Caraz	Agencia Caraz	Mz. S1 lote 4 barrio Arequipa	44	09/12/2008
55	SUR2	Ancash	Santa	Santa	Agencia Chimbote	Jr. Francisco Bolognesi N°732-736-Casco Urbano	58	07/04/2010
56	SUR2	Lima	Barranca	Barranca	Agencia Barranca	Av. Grau N°104	37	29/12/2006
57	SUR2	Lima	Huairal	Huairal	Agencia Huairal	Av. Cahuas N° 401. Esq. con calle Morales	36	29/12/2006
58	SUR2	Lima	Huaura	Huacho	Agencia Huacho	Av. 28 de Julio N°112	35	29/12/2006

Información al 20.05.2013 del Departamento de Investigación y Planificación (I&P)

## d. Objetivo de la auditoría

### Auditoría financiera y examen especial al Plan Financiero

El objetivo de la auditoría financiera y del examen especial al Plan Financiero es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y del Plan Financiero de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo S.A.; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el Plan Financiero Institucional.<sup>2</sup>

### Objetivos de la Auditoría Financiera

#### Objetivo General

d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo S.A. al 31.DIC.2013 de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

#### Objetivos Específicos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones

<sup>2</sup> La información presupuestaria se encuentra contenida en el Plan Financiero, elaborada en aplicación de sus normas internas que regulan dicho plan, al estar comprendida la Caja Trujillo dentro de las Cajas Municipales, que han sido excluidas por la Ley N° 29523 – “Ley de Mejora de Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú, que las excluye de las normas y reglamentos del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Ley de Contrataciones del Estado.

y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y disposiciones legales vigentes<sup>3</sup>.

### **Objetivos del Examen Especial de la Información del Plan Financiero**

#### Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información del Plan Financiero preparada por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo S.A. al 31.DIC.2013 así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el Plan Financiero Institucional.

#### Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Plan Financiero Institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el Plan Financiero Institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

### **“CONVENIOS DE LINEAS DE FINANCIAMIENTO”**

#### Objetivo General

- d.3. Emitir opinión sobre la legalidad de los “Pagarés” o “Convenios” suscritos entre la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo S.A. con organismos internacionales por endeudamiento a favor de la Entidad, suscritos en el 2013 y verificar el cumplimiento de los compromisos aceptados de todos los vigentes al 2013 según corresponda.

#### Objetivos Específicos

- d.3.1 Evaluación de las políticas y procedimientos establecidos por la empresa de los contratos de financiamiento con garantía de cartera crediticia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución SBS N° 1027-2001.
- d.3.2 Evaluación sobre políticas y procedimientos de control interno, de la deuda subordinada, asumida por la empresa. De acuerdo a lo establecido en la Resolución SBS N° 4727-2009.

### **Puntos de Atención**

- Revisión de Procesos de Selección relacionados a adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso de selección, teniendo en consideración la normativa interna al no estar sujeta la Caja Trujillo a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como los procesos relacionados a la contratación de consultorías, compras de software, tercerización de servicios, alquileres, obras, etc.
- Revisión y Análisis del Estado situacional de los procesos legales iniciados por la entidad o en contra de ella.
- Durante las fases de auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención del auditor, los mismos que deberán ser evaluados para su posible

---

<sup>3</sup> Corresponde a las normas contables aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

## **INFORMES COMPLEMENTARIOS**

### **d.4 Informe de la Evaluación Anual del Sistema de Control Interno de la Caja Trujillo.**

Evaluar y opinar sobre la implantación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las áreas administrativas y en aquellas actividades vinculadas directamente con la misión y objetivos de la entidad, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia, y eficacia de los controles clave que aseguren a la entidad al cumplimiento de sus objetivos y metas. Incidiendo en las áreas críticas circunscritas a la cartera de colocaciones, captación de depósitos, obligaciones con terceros, Servicios no financieros, Cajeros Corresponsales, Tesorería, Gestión de Desarrollo Humano y Logísticos.

El Informe sobre el sistema de control interno deberá considerar, por lo menos, lo siguiente:

- d.4.1 Evaluación del cumplimiento y eficacia del sistema de control interno, el que deberá consignar el detalle de las deficiencias encontradas, análisis de su origen y sugerencias para superarlas, incidiendo principalmente en las áreas críticas inherentes a la naturaleza de las operaciones; y principalmente sobre las operaciones activas y pasivas.
- d.4.2 Evaluación de los sistemas de información de la empresa que incluye, entre otros, el flujo de información en los niveles internos de la empresa para su adecuada gestión, y la revisión selectiva de la validez de los datos contenidos en la información complementaria a los estados financieros (anexos y reportes) que presentan las empresas a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP; según las normas vigentes sobre la materia; debe tenerse en cuenta también si nuestra plataforma tecnológica y los sistemas informáticos con los que se cuentan actualmente prevén un sostenimiento a largo plazo teniendo en cuenta los proyectos a ejecutarse tales como la adquisición de software para el core del negocio, Gestión de Desarrollo Humano, etc., y los nuevos productos y servicios que se esperan implementar, entre otros.
- d.4.3 Evaluación de los mecanismos de seguridad y existencia de planes de contingencia por parte de la empresa para enfrentar situaciones de riesgo que impliquen pérdida de información o daño de los equipos computarizados utilizados. Incluye los Sistemas Informáticos utilizados para el registro y generación del flujo de información;
- d.4.4 Evaluación de las políticas y procedimientos para la identificación y administración de riesgos, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP;
- d.4.5 Grado de cumplimiento de las observaciones formuladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, sociedades de auditoría externa, Órgano de Control Institucional, FEPCMAC y Unidad de Auditoría Interna.
- d.4.6 Grado de cumplimiento de las normas emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP sobre el Plan de Implantación del Manual de Contabilidad para empresas del sistema financiero, así como sus modificatorias.
- d.4.7 Si la Entidad cuenta con las políticas y procedimientos para la administración de los riesgos, considerando el cumplimiento de lo dispuesto en la Circular G-140-2009 “Gestión de la Seguridad de la Información” y modificatorias; así mismo se deberá incluir la evaluación de los canales electrónicos de atención al público, implementados por la Caja Trujillo.
- d.4.8 La evaluación del sistema de control interno deberá contemplar la naturaleza

y la frecuencia de los reclamos presentados a las empresas así como el tratamiento dado a los mismos, en cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en la Circular N° G-146-2009 Servicios de Atención a los Usuarios y modificatorias y la Resolución SBS N° 200-2003 Establecen disposiciones para la adecuación de normas que regulan el funcionamiento de la Plataforma de Atención al Usuario de la Superintendencia.

- d.4.9 Evaluación de la Base de datos de imposiciones cubiertas por el Fondo de Seguro de Depósitos y remisión de Anexos N° 17-A y N° 17 en concordancia a lo dispuesto por la Superintendencia de Banca y Seguros en la Circular CM 0289-2001 de fecha 15 NOV 2001.
- d.4.10 Evaluación del cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Transparencia de información y disposiciones aplicables a la contratación de usuarios del sistema financiero, así como sus modificatorias vigentes a la fecha.
- d.4.11 Evaluación de la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIFs.
- d.4.12 Evaluación del avance de implementación del Sistema de Control Interno de Caja Trujillo en cumplimiento, de la Ley N° 28716 “Ley del Control Interno de las Entidades del Estado” de fecha 27.03.2006 y Resolución de Contraloría N° 320-2006 “Aprueban Normas de Control Interno” de fecha 30.10.2006, así como lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 458-2008-GC “Aprueba la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado”.
- d.4.13 Seguimiento al Relevamiento e Implementación de los principales procesos críticos, con la identificación de los riesgos y el establecimiento de los controles pertinentes.
- d.4.14 Evaluación del cumplimiento por parte de la Caja Trujillo, en lo que resulte aplicable, de las disposiciones de la Resolución SMV N° 011-2012-SMV/01 de fecha 27.04.2012- “Aprueban Normas sobre la presentación de Estados Financieros Auditados por parte de Sociedades o Entidades a las que se refiere el Artículo 5° de la Ley N° 29720”.
- d.4.15 Evaluación del cumplimiento por parte de la Caja Trujillo de la Resolución SBS N° 2115-2009 “Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo Operacional”, de fecha 02.04.2009 y modificatorias.
- d.4.16 Evaluación del cumplimiento por parte de la Caja Trujillo de la Resolución SBS N° 8425-2011 de fecha 20.07.2011 “Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo adicional”.
- d.4.17 Evaluar el desempeño de la función de cumplimiento normativo, así como el acatamiento de la política y procedimientos de cumplimiento normativo de la Caja Trujillo.
- d.4.18 Opinión en el aspecto tributario por el ejercicio 2013 (razonabilidad en su cumplimiento y controles establecidos), referido principalmente al Impuesto a la Renta de Tercera Categoría; así como, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) y contingencias a que hubiera lugar.

#### **d.5 Informe de Evaluación y Clasificación de los Deudores**

Evaluar y opinar sobre la clasificación de los deudores en base a los criterios establecidos en la Resolución SBS N° 11356-2008 y modificatorias.

En el caso de la cartera no minorista, evaluar una muestra representativa de expedientes que representen un mínimo del 50% de dicha cartera y revisar la clasificación del total de la cartera.

Y para el caso de la cartera minorista, evaluar una muestra representativa de expedientes y revisar la clasificación del total de la cartera, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución SBS N° 6941-2008 “Reglamento para la Administración de Riesgo de Sobreendeudamiento de Deudores Minoristas”.

Así mismo los deudores de los créditos refinanciados y reestructurados, los créditos otorgados a las personas vinculadas a la propia empresa del sistema financiero, y los deudores reclasificados por la empresa o por la Superintendencia de Banca y Seguros, así no estén comprendidos en la muestra anterior.

El informe deberá contener el resultado de la evaluación de los aspectos siguientes:

- d.5.1 Clasificación de deudores por categorías, indicando aquellos en que tengan observaciones o discrepancias con la clasificación de la empresa y que signifiquen déficit de provisiones o incumplimiento de los límites legales, en cuyo caso se deberá señalar el nombre o razón social del deudor receptor del financiamiento, tipos de financiamiento otorgado y su importe, y naturaleza de la observación y/o discrepancia de clasificación;
- d.5.2 Cumplimiento de la constitución de las provisiones requeridas por las disposiciones legales;
- d.5.3 Reestructuración o refinanciación o reprogramación de los créditos, clasificación y la suficiencia de sus provisiones conforme a las normas emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros, consignándose aquellos créditos con refinanciamientos periódicos o que merezcan observaciones;
- d.5.4 Políticas y procedimientos de otorgamiento, seguimiento, recuperación y castigo de créditos incluyendo los procedimientos adoptados para bienes adjudicados; deberá evaluarse la recuperación que se hace a través de terceros como estudios de abogados, a fin de establecer si se cuenta con los controles necesarios.
- d.5.5 Controles implementados para gestionar la cartera reprogramada.
- d.5.6 Control de las garantías reales recibidas a través del módulo informático respectivo, situación de las mismas y de la idoneidad de las valuaciones efectuadas a las garantías presentadas por los mayores deudores con indicación de la muestra seleccionada, para deudores distintos a los clasificados como normales; y,
- d.5.7 Créditos sujetos a programas de saneamiento o reestructuración patrimonial u otros mecanismos similares dictados por el gobierno, de ser el caso, incluyendo la evaluación de la venta de la cartera.
- d.5.8 Evaluación del proceso de otorgamiento de créditos con incidencia en la determinación de la capacidad de pago del cliente, incluye evaluación de morosidad; así como aspectos relacionados a venta de cartera y proceso de castigo de créditos.
- d.5.9 Evaluar las políticas y procedimientos establecidos por la empresa en los Programas de Rescate Financiero Agropecuario y Fortalecimiento Patrimonial de Empresas, según lo establecido en la Resolución SBS N° 11356-2008 “Se Aprueba el Nuevo Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y las Exigencias de provisiones”.

d.6 **Informe de Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales**

Evaluar y opinar sobre el grado de cumplimiento observado por la entidad respecto a los límites globales e individuales normados por la SBS, el informe deberá contener el resultado de la evaluación de los aspectos siguientes:

- d.6.1 Verificación del cumplimiento de los límites operativos de las empresas tanto globales como individuales;
- d.6.2 Cálculo del patrimonio efectivo.
- d.6.3 Financiamiento otorgado a grupos económicos y a personas naturales y jurídicas vinculadas según los criterios establecidos por la Superintendencia de Banca y Seguros y realizando respecto a ellos, las evaluaciones señaladas en el numeral anterior;

- d.6.3 Ponderación por riesgo de los activos y créditos contingentes efectuada por la empresa, de acuerdo a las normas sobre la materia; y,
- d.6.4 Inversión en acciones, bonos, certificados de participación en fondos mutuos, letras hipotecarias, bienes muebles e inmuebles y otros establecidos por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

d.7 **Informe de la Evaluación de la Cartera de Inversiones**

Evaluación de la cartera de inversiones, que se realizará sobre la base de una muestra que comprenderá como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del monto total de la cartera, e incorporará por lo menos los aspectos siguientes:

- d.7.1 Evaluar y opinar sobre la gestión de Tesorería en función al cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos por la empresa para la administración apropiada de su liquidez, establecida por Resolución SBS N° 472-2001 del 20.JUN.2001 – Normas para la Gestión de Tesorería y sus modificatorias.
- d.7.2 Verificación de la valorización de las inversiones de acuerdo a las normas establecidas por la Superintendencia de Banca y Seguros;
- d.7.3 Verificación del adecuado registro contable de acuerdo al Plan de Cuentas para Instituciones Financieras;
- d.7.4 Cumplimiento de la constitución de la provisión por fluctuación de valores requerida por las normas vigentes;
- d.7.5 Cumplimiento de la política de inversiones y de las políticas y procedimientos respecto a la administración de riesgos de mercado en que incurre la empresa; y,
- d.7.6 Concentración de las inversiones en grupos económicos y en sectores o actividades económicas.

d.8 **Informe sobre la Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del financiamiento del terrorismo**

Evaluar y opinar sobre el sistema de prevención del Lavado de Activos y del financiamiento del terrorismo implementado por la empresa de acuerdo a los dispositivos legales del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y considerando:

- Controles internos implementados por las empresas para prevenir o detectar el lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo.
- Señales de alerta para la detección de operaciones inusuales.
- Identificación y conocimiento de los clientes.
- Conservación y almacenamiento de la información física y electrónica correspondiente a la documentación de los clientes y operaciones.
- Registros de operaciones inusuales, criterios para no considerarlas sospechosas así como evaluación de los procedimientos de las empresas para llevar a cabo tal registro.
- Registro de operaciones sospechosas, evaluación de los procedimientos seguidos por las empresas para llevar a cabo el registro así como para su comunicación a la UIF-Perú.
- Mecanismos de divulgación de las normativas internas y externas, así como los manuales de procedimientos.
- Clientes exceptuados del registro de operaciones y su justificación.
- Procedimientos para el aseguramiento de la idoneidad del personal.
- Conocimiento y capacitación del personal del programa de prevención del lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo.
- Procedimientos de seguridad en el almacenamiento de la información física y electrónica correspondiente al registro de operaciones.
- Plan y procedimientos de trabajo del Oficial de Cumplimiento.
- Plan, procedimientos y papeles de trabajo de Auditoría Interna.

- Sanciones internas por incumplimiento del Código de Conducta, del Manual de prevención del lavado de activos y de financiamiento del terrorismo, o de las normas vigentes sobre prevención del lavado de activos y de financiamiento del terrorismo.
- Herramientas de software utilizadas por la Unidad de Prevención.

d.9 **Informe de Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo**

Evaluar y opinar sobre la clasificación anual de los activos y créditos contingentes ponderados por riesgo, efectuada por la empresa al **31 de Diciembre de 2013**, así como la cuantía de la provisión requerida para cuentas calificadas, según los Art. N°s. 188 al 193 de la Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

d.10 **Informe sobre las Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado**

Evaluar y opinar sobre la razonabilidad del registro financiero de las operaciones sujetas a riesgo de mercado y determinar si dicho registro refleja adecuadamente los riesgos de mercado que la empresa enfrenta, en concordancia a lo estipulado en la Resolución SBS N° 509-98 – Reglamento para la Supervisión de los Riesgos de Mercado del 22.MAY.1998; Resolución SBS N° 006-2002 del 04.ENE.2002, Resolución SBS N° 2116-2009 del 31.MAR.2010 y modificatorias.

d.11 **Informe sobre el Cumplimiento de la Gestión Integral de Riesgos**

Evaluación del cumplimiento de la Resolución SBS N° 037-2008, que aprueba el Reglamento de la Gestión Integral de Riesgos y modificatorias.

d.12 **Informe sobre el Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Buen Gobierno Corporativo**

Evaluación del conjunto de principios y normas que regulan el diseño, integración y funcionamiento de los órganos de gobierno de la Caja Trujillo Opinar sobre el grado de implementación del Buen Gobierno Corporativo en la Caja Trujillo.

**e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

	<b>CANT.</b>	<b>INFORME</b>
01	05	Informe de Evaluación Anual del Sistema de Control Interno.
02	05	Informe Corto de Auditoría Financiera.
03	05	Informe Largo de Auditoría Financiera (incluye ampliaciones al informe referido al Sistema de Control Interno).
04	05	Examen Especial al Plan Financiero.
05	05	Evaluación y Clasificación de los Deudores.
06	05	Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales
07	05	Evaluación de la Cartera de Inversiones.
08	05	Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Dinero y de Financiamiento del Terrorismo.
09	05	Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo.
10	05	Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado.
11	05	Gestión Integral de Riesgos.
12	05	Evaluación de las Buenas Prácticas de Buen Gobierno Corporativo y Grado de su Implementación en Caja Trujillo.

La Sociedad de Auditoría remitirá directamente, a la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP un (01) ejemplar de cada informe emitido.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General y al OCI de la entidad, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

**f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas**

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

**g. Aspectos de Control**

- a. El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
  - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
  - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
  - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
  - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
  - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
  - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, los que serán expuestos en un proyecto de informe en el cual se señale los fundamentos de hecho y de derecho que deben estar sustentados con la documentación sustentatoria correspondiente<sup>4</sup>.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento<sup>5</sup>.

---

<sup>4</sup>. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

<sup>5</sup> Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

## **II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

### a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la ciudad de Trujillo – Sede Central de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo S.A. y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

Se requiere que el equipo Auditor se desplace por lo menos a 10 agencias representativas fuera del ámbito del Departamento de La Libertad, a fin de efectuar actividades de auditoría tendientes a fortalecer el sistema de control interno de las mismas, con mayor incidencia en las colocaciones y Operaciones (verificar si se está aplicando el mismo criterio en dichos procesos), debiendo presentar en el informe largo los hechos o debilidades encontradas durante sus visitas.

### b. Plazo de realización de la auditoría<sup>6</sup>

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría:

a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del contrato para suscribir el Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.
- Cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría (firma del Acta de la Instalación de la Comisión Auditora). Dicho plazo será de cumplimiento obligatorio por la sociedad designada.

Los informes serán presentados en las siguientes fechas:

- Informe de Evaluación Anual del Sistema de Control Interno de la Caja Trujillo: **A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE INSTALADA LA COMISIÓN AUDITORA.**
- Informe Corto de Auditoría Financiera; Informe Largo de Auditoría Financiera (incluye ampliaciones al informe referido al –sistema de Control Interno); Informe del Examen Especial al Plan Financiero; Informe de Evaluación y Clasificación de los Deudores; Informe de Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales; Informe de Evaluación de la Cartera de Inversiones; Informe sobre la Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Terrorismo; Informe de Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo; Informe sobre Operaciones sujetas a Riesgo de Mercado; Informe sobre Gestión Integral de Riesgos y el Informe respecto a la Evaluación de las Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo y el grado de su implementación en Caja Trujillo: **A LOS QUINCE DÍAS HÁBILES DE ENTREGADO EL INFORME DE EVALUACIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.**

### c. Fecha de Entrega de información

---

<sup>6</sup> Para la elaboración del Cronograma de Actividades del Equipo de Auditoría se debe considerar el 15 de mayo como fecha límite para la presentación de informes para fines de la auditoría a la Cuenta General de la República, de conformidad con el Anexo N° 02 “Cronograma desde la Solicitud de Designación de Auditoría Financiera” del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control y en concordancia con el numeral 5.3.3 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 013-2001-CG/B340 “Disposiciones para la Auditoría a la Información Financiera y al Examen Especial a la Información Presupuestaria, preparada para la Cuenta General de la República por las Entidades del Sector Público”, aprobado por R.C. N° 117-2001-CG. En el caso de las auditorías a Entidades que cuenten con una regulación específica, se considerará la ejecución de las etapas del proceso de auditoría señaladas en el Anexo N° 02 antes indicado, conforme a los plazos establecidos por su propia normativa.

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2013, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

Tomar en cuenta para la entrega de información el cronograma de actividades que considere como límite de presentación de informes de auditoría el 28 de febrero de 2014.

La información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

La Sociedad de Auditoría presentará dos equipos de auditoría de acuerdo al siguiente detalle:

**a) Informes de Auditoría Financiera y de Evaluación Presupuestal**

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor, socio, con maestría y experiencia no menor de 3 años supervisando auditorías financieras a empresas del sistema financiero nacional que orientan créditos al sector micro financiero.
- Un (01) Jefe de Equipo con experiencia en los últimos cinco (05) años dirigiendo o supervisando auditorías financieras a empresas del sistema financiero nacional.
- Tres (03) Auditores con experiencia en auditorías a entidades bancarias o financieras del sector público o privado. Adicionalmente, uno de ellos deberá acreditar conocimientos en la Gestión Integral de Riesgos.
- Un (01) Asistente.  
Especialistas
- Un (01) Abogado con experiencia en auditorías en empresas del Sector Financiero.
- Un (01) Tributarista con experiencia en auditorías a empresas del Sector Financiero.
- Un (01) Ingeniero de Sistemas o profesional afín con experiencia en auditorías a entidades bancarias o financieras del sector público o privado.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría y contar con experiencia en Auditoría a empresas Bancarias o Financieras del sector público o privado.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

El trabajo de auditoría (planificación y ejecución) se realizará en las oficinas de la entidad y la SOA se sujetará al control de asistencia implementada por ésta, a efecto de cumplimiento de las horas comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

**b) Informes Anual del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo<sup>7</sup>**

- Dos (02) Integrantes, los cuales no podrán participar en el resto de informes.

e. Capacitación del equipo de auditoría<sup>8</sup>

---

<sup>7</sup> Numeral 3 del Art. 10° de la Ley N° 27693 – Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú, del 11.Abr.2002, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 12.Abr.2002 y Art. 31° de la Resolución SBS N° 838-2008-Normas Complementarias para la Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06.Abr.2008.

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento<sup>9</sup>.

g. Enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que aplique la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato<sup>10</sup>

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: [http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC/Sistema\\_Nacional\\_de\\_Control/Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades/Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa](http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC/Sistema_Nacional_de_Control/Información_para_la_Contratación_y_Ejecución_de_servicios_-_SOA_y_Entidades/Contrato_de_Locación_de_Servicios_Profesionales_de_Auditoría_Externa).

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

---

<sup>8</sup> Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

<sup>9</sup> Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

<sup>10</sup> De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario **C.P.C. LUIS ENRIQUE MONTOYA SANGAY, Jefe del Órgano de Control Institucional.**

### **III. ASPECTOS ECONOMICOS**

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

<b>CONCEPTO</b>		<b>TOTAL</b>
Retribución Económica	S/.	152,542.37
Impuesto General a la Ventas	S/.	27,457.63
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>180,000.00</b>

**SON: Ciento ochenta mil y 00/100 nuevos soles.**

Es de precisar que el servicio de la auditoría a prestarse es a todo costo, por lo que el monto de los honorarios establecidos incluye los costos y gastos de viáticos y pasajes así como cualquier otro equipo o insumo necesario para la prestación del servicio que la sociedad auditora elegida requiera.

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica al inicio de la auditoría, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo S.A. las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.